



# Asamblea General

Distr. limitada  
28 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 162 del programa

### Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión  
tras la celebración de consultas oficiosas**

### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad<sup>1</sup>, la nota del Secretario General sobre las modalidades de financiación para la Misión<sup>2</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

*Recordando* la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, por el cual el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional, incluyendo una Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales fue la resolución 1923 (2010), de 25 de mayo de 2010, por la que el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010, decidió reducir el componente militar de la Misión a 2.200 efectivos militares y exhortó al Secretario General a que concluyera la retirada de todos los componentes de personal uniformado, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010,

*Recordando también* su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007 sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y sus resoluciones posteriores, la última de las cuales es la resolución 63/274 B, de 30 de junio de 2009,

<sup>1</sup> A/64/556.

<sup>2</sup> A/64/783.

<sup>3</sup> A/64/660/Add.15.



*Reafirmando* los principios generales de la financiación de las operaciones de la Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, como se indica en las resoluciones de la Asamblea General 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973 y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Observando con reconocimiento* que se han efectuado contribuciones voluntarias para la Misión,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006 y 61/276, de 29 junio de 2007 y 64/\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, así como otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centrafricana y el Chad al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 48,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente treinta y cinco Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa su preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Reconoce con aprecio* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;

10. *Solicita* al Secretario General que vele por que los proyectos de presupuesto para las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

12. *Toma nota* del párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>;

13. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y a otras misiones de las Naciones Unidas en la región a que, cuando sea viable, prosigan los esfuerzos encaminados a lograr mayores sinergias, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de su propio presupuesto y del control de sus bienes y operaciones logísticas;

14. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/\_\_\_\_;

15. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de la contratación de personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>1</sup>;

#### **Estimaciones para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010**

18. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010 por un importe total no superior a 215 millones de dólares para el funcionamiento de la Misión;

**Financiación de la autorización para contraer obligaciones**

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 184.949.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

20. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.737.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010;

**Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y para la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

21. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, la suma de \_\_\_\_\_ dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que se compone de \_\_\_\_\_ dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y \_\_\_\_\_ dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

22. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de \_\_\_\_\_ dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011, según lo establecido en su resolución 64/248;

23. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de \_\_\_\_\_ dólares, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de \_\_\_\_\_ dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de \_\_\_\_\_ dólares;

24. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 31.270.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243,

de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

25. *Decide* que, para los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 31.270.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 24 *supra*;

26. *Decide también* que la disminución de 31.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 31.270.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 24 y 25 *supra*;

27. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

28. *Alienta* al Secretario General que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto 2003;

29. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.